

	<p>SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>FECHA:</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA</p>	<p>ENERO DE 2021</p>

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO**, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacífico está regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E y cuya composición accionaria es 100% pública (Infivalle 95,99%, Departamento del Valle 3,94% y Ministerio de las TIC 0,07%), prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995. Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: "... estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)", soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacífico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 259 de 2016 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 196 del 28 de julio 27 de 2014 y se expide el nuevo manual de contratación de la sociedad de televisión del pacífico Ltda. – Telepacífico".

Actuando en mi condición de Directora Administrativa de TELEPACIFICO Ltda., y en virtud del principio de planeación y según la naturaleza de la contratación a celebrar se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 259 de 2016, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO y se desarrolla en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución de TELEPACIFICO No. 259 de 2016: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 27 DE JUNIO DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO", corresponde a la Gerencia

	<p>SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>FECHA:</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA</p>	<p>ENERO DE 2021</p>

de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA, a través de la Gerencia, requiere contratar una persona Juridica, con el fin de contratar la "prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones ocupadas por la Sociedad Televisión del Pacífico LTDA. – TELEPACIFICO, en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca".

En razón a que es deber de las entidades velar por la seguridad y custodia de los bienes a su servicio y considerando que las instalaciones que TELEPACIFICO utiliza actualmente en la ciudad de Santiago de Cali, se encuentran debidamente dotadas y acondicionadas para el cumplimiento de sus funciones, se requiere del servicio de vigilancia tanto para las instalaciones ocupadas actualmente por TELEPACIFICO en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando así la protección y salvaguarda de los bienes de la entidad.

Por lo anterior y al no existir en la planta de cargos personal que desarrolle las funciones o actividades propias del requerimiento expuesto, se evidencia la necesidad de contratar con una empresa de vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia.

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO:

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones ocupadas por TELEPACIFICO en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad se compromete en la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones ocupadas por Telepacífico en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
		ENERO DE 2021
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	

1	Servicio de Vigilancia de un (1) Guarda Armado 24 horas todo el mes de lunes a domingo incluido festivos Armado y Medio de Comunicacion PORTERIA PRINCIPAL.	PORTERIA PRINCIPAL
2	Servicio de Vigilancia de un (1) Guarda Armado 24 horas todo el mes de lunes a domingo incluido festivos Armado y Medio de Comunicacion ESTACION EL AGUILA.	ESTACION DE TRANSMISION DEL AGUILA
3	Servicio de Vigilancia de un (1) Guarda Armado 24 horas todo el mes - PORTERIA DE PRODUCCION	PORTERIA DE PRODUCCION
4	Servicio de Vigilancia de un (1) Guarda Rondero 24 Horas Armado todo el mes incluyendo festivos con arma INTERNO	INTERNO
5	Servicio de Supervision Motorizada de una (1) Visita Diaria todo el mes de lunes a Domingo incluido Festivos (Lote Ciudad Cordoba) SUPERVISION MOTORIZADA.	SUPERVISION MOTORIZADA
6	Servicios Ocasionales	SERVICIOS OCASIONALES

Observación:

Durante el plazo de ejecución del contrato, Telepacífico se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevos servicios, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor y/o interventor del contrato, con el visto bueno del Director de la División Administrativa, los horarios y el número de vigilantes podrán variar durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las necesidades de TELEPACIFICO, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir con estos cambios de conformidad con la comunicación de la misma en tal sentido.

Para una óptima y efectiva prestación del servicio de seguridad y vigilancia, el proponente deberá acreditar:

1. Disponibilidad de equipos de comunicación portátil (radio, avantel o trunkin) por servicio.
2. Licencia de Comunicaciones otorgada por el Ministerio de Comunicaciones o, el contrato de suministro o prestación de servicio de comunicación con sus respectivos carnets.
3. En el evento que el proponente dentro de la dotación ofrezca medio de comunicación diferente a los radios, deberá allegar copia de los contratos suscritos con el operador de comunicaciones legalmente autorizado.

Armamento:

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA: ENERO DE 2021
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	

El proponente además de acreditar que cuenta con la autorización para la prestación de servicio con armas y munición, deberá adjuntar el listado del armamento y munición con sus respectivas Licencias expedido por INDUMIL.

Detector de Metales:

Para una óptima y efectiva prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos ubicados en la recepción del Imbanaco y producción, los proponentes deberán acreditar que disponen de equipo detector de metales, para control de ingreso de armas a los mismos. Este requisito se cumple con la certificación expedida por el representante legal de la compañía.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

Para el debido cumplimiento del objeto a contratar EL CONTRATISTA se obliga a:

- A. Suministrar como mínimo cuatro (4) radios portátiles de comunicaciones y un teléfono celular con minutos para los guardas en la sede de TELEPACIFICO.
- B. Realizar una supervisión eficaz con personal capacitado por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los cuales realizarán dos (2) visitas diarias al personal de vigilantes que laboran en TELEPACIFICO.
- C. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y los aportes parafiscales.
- D. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
- E. Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.
- F. Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- G. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato.
- H. Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
- I. Asegurarse de que el personal a cargo emplee las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hechizo o no autorizado de acuerdo con la ley.
- J. Asegurarse de que se los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

Vigilancia y Seguridad Privada se empleen únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.

- K. Garantizar la prestación permanente del servicio en todos los puestos, en caso de ausencia temporal o permanente de algún guarda de seguridad, la empresa contratista deberá suplir la misma de forma inmediata, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio.
- L. Designar un jefe de operaciones, quien hará el manejo operativo del servicio, asesoría, atención de emergencias, elaboración de procedimientos, reunión de seguridad, evaluación permanente de condiciones de seguridad, manejo directo de situaciones calificadas como extorsión, y supervisión exclusiva para el sector.
- M. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

2.4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento de contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de prestación del servicio objeto del presente estudio, las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la Calle 5A No. 38A – 14 P.3 C.C. Imbanaco, en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

2.6 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u> ENERO DE 2021
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	

comerciales como:

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016.

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La escogencia objetiva de la mejor propuesta u oferta se puede realizar mediante las siguientes modalidades, así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR.

21.1.1 Invitación Pública a cotizar. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea mayor a ochenta (80) SMLMV y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.

Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Hace parte de esta modalidad la selección de aliados estratégicos para operación logística de eventos y los contratos marco que lleguen a suscribirse con un número plural de empresas, para servicios de hotelería, alimentos y bebidas, transporte, tiquetes aéreos y operadores logísticos en general.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331624-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacifico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacifico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacifico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

PARAGRAFO: AUDIENCIA DE ADJUDICACION. El proceso de adjudicación se podrá surtir, solamente cuando el gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico así lo disponga en AUDIENCIA PUBLICA, la cual se realizara de conformidad a las reglas estipuladas por La Sociedad Televisión del Pacífico y presidida por su Gerente o su delegado y según las siguientes consideraciones:

- En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse por escrito sobre las respuestas que realizó la entidad respecto a las observaciones presentadas por los oferentes, teniéndose en cuenta que estas observaciones no producirán efectos relativos a modificaciones de la oferta. En el evento de presentarse observaciones que requieran la verificación de los asuntos debatidos y comprobar lo alegado, se podrá suspender la audiencia por parte del Gerente de la Entidad o su delegado hasta por un término de (3) días.
- Se podrá conceder el uso de la palabra al oferente que lo solicite por una sola vez, solamente con el propósito de ejercer su derecho a controvertir las observaciones realizadas por la entidad respecto a la evaluación de su oferta. Las intervenciones solamente podrán ser realizadas por una sola persona que represente al oferente por medio de poder, la duración de estas posibles intervenciones serán enunciadas por el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado al instalar la audiencia.
- Durante la celebración de la audiencia los oferentes deberán conservar una conducta respetuosa hacia todos los participantes de la misma, el Gerente o su delegado de La Sociedad Televisión del Pacífico tomara las medidas necesarias para preservar el orden durante el desarrollo de la audiencia, además gozara de la facultad de excluir de la misma a quien o quienes alteren el desarrollo normal de la misma.

Terminadas las intervenciones de todos los asistentes a la audiencia el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado procederá a adoptar la decisión correspondiente mediante resolución motivada teniendo en cuenta los factores de selección la cual será notificada en la misma audiencia a las partes asistentes.

	<p>SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>FECHA:</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA</p>	<p>ENERO DE 2021</p>

SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

El aumento de la violencia, los delitos, la sensación de inseguridad de nuestro país, la percepción de ineficacia de la fuerza pública, a lo largo de los últimos años, han generado como consecuencia la creación por parte del Estado Colombiano de programas que buscan salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la población vulnerable, obligando así a estas entidades a demandar el servicio de seguridad y vigilancia que algunas empresas prestan.

Razón por la cual, Telepacífico considera legalmente necesaria la contratación de una persona jurídica, unión temporal o consorcio, que asegure el óptimo suministro de hombres que hagan parte de los diferentes esquemas de protección, cumpliendo con los objetivos estratégicos de personal en cumplimiento de las misiones

Perspectiva legal

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016.

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

También se registrá por las siguientes normas:

- Decreto-Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 1979 de 2001: Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad privada.
- Decreto 2187 de 2001: Reglamento el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada.
- Decreto 71 de 2002: Por el cual se dictan normas sobre cuantías minimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 3222 de 2002: Reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 4650 de 2006 que reglamenta la Ley 1111 de 2006.
- Ley 1119 de 2006: Establece la Evaluación Psicotécnica
- Decreto 4950 de 2007: Tarifas minimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y /o Cooperativas de vigilancia y Seguridad privada.
- Circular Externa No. 20194000000025 del 02 de Enero de 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, modificada por la Circular Externa No. 20201300000455 del 31 de Diciembre de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales hacen parte integral del presente estudio del sector, por la cual se regulan las tarifas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada 2021
- Además, las disposiciones internas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Aspectos generales

Económico	Productos incluidos dentro del sector	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
-----------	---------------------------------------	---

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

	Agentes que componen el sector	Se entiende por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos definidos como modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y Seguridad privada.
	Gremios y asociaciones que participan en el sector	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Ministerio de Defensa Nacional
	Variables económicas que afectan el sector	IPC, TRM, Valor del salario mínimo mensual legal Vigente.
	Materias primas necesarias para la producción	No Aplica
Técnico	Cambios tecnológicos	Las distintas tecnologías que mejoren la prestación del servicio a través de equipos de detección, de visión y escucharremotos, equipos o elementos defensivos o disuasivos, equipos para la prevención de actos mal intencionados de terceros.
	Características de los productos	La contemplada en los estudios previos y en los Pliegos de contratación
	Especificaciones de calidad	La contemplada en los estudios previos y en los Pliegos de contratación
	tiempos de entrega	Los contemplados en los estudios previos y en los Pliegos de contratación
<p>Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios</p> <p>La EAS correspondiente al año 2016 investigó un total de 1.085 empresas dedicadas principalmente a la prestación de servicios de actividades de empleo, <u>seguridad e investigación privada</u>, servicios a edificios, que ocupaban 75 o más personas o registraban niveles de ingresos anuales iguales o superiores a \$3.000 millones en dicho año.</p> <p>Variables principales en actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.</p>		



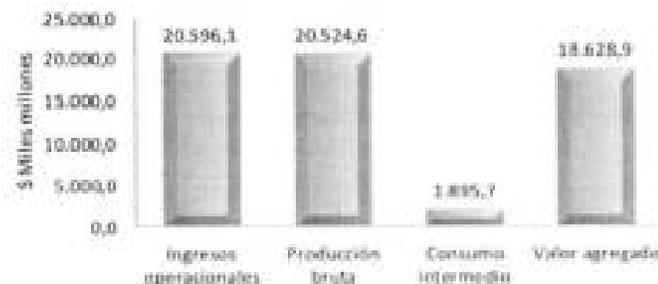
SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. –
TELEPACÍFICO
NIT. 890331524-7
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA:

ENERO DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA

Total nacional
2016



Fuente: DANE - EAS

b. Estudio de la oferta

Durante el año 2016, los ingresos operacionales de estas empresas ascendieron a \$20.596,1 miles de millones y la producción bruta a \$20.524,6 miles de millones. La diferencia entre estos dos valores corresponde al costo de la mercancía vendida.

En 2016, el valor del consumo intermedio fue \$1.895,7 miles de millones y el valor agregado por las empresas de este sector fue de \$18.628,9 miles de millones.

En 2016 las empresas dedicadas a actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios cubiertas por la EAS ocuparon en total 926.926 personas, de las cuales, 137.846 correspondieron a personal permanente, 257.726 a personal temporal contratado directamente por las empresas, 527.442 a temporal en misión en otras empresas y 3.912 a otro tipo de vinculación³⁰. Así mismo, estas empresas pagaron \$10.070,1 miles de millones en sueldos y salarios y, \$6.077,1 miles de millones en prestaciones sociales. La remuneración promedio por persona en el año fue de \$17,4 millones.

Personal ocupado por categoría de contratación y remuneraciones, en actividades empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.



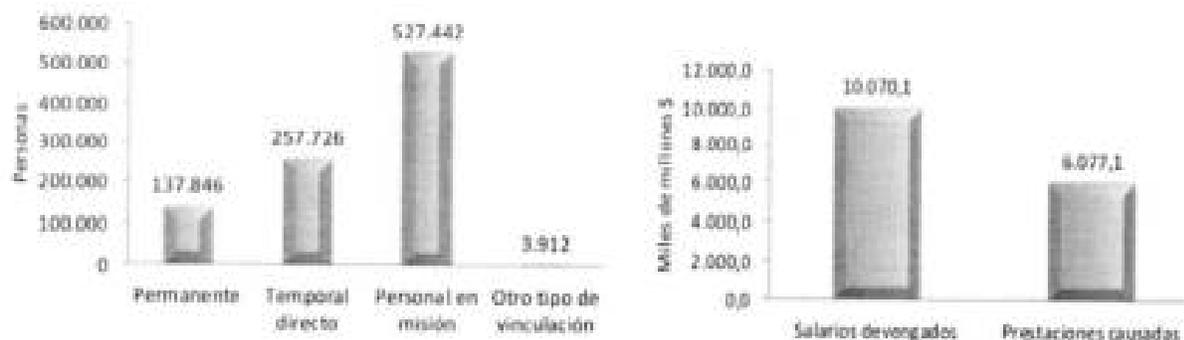
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. -
TELEPACIFICO
NIT.890331524-7
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA:

ENERO DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA

Total nacional 2016



Fuente: DANE - EAS

Evolución 2016 / 2015

En 2016, la producción bruta de las empresas dedicadas a actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios que fueron investigadas en la EAS, presentó un aumento nominal de 2,8%, el consumo intermedio creció 2,8% y el valor agregado aumentó 2,8%. El personal ocupado tuvo un aumento de 0,8% y la remuneración promedio por persona presentó una variación de 4,4%.

Variaciones corrientes variables principales, en actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.



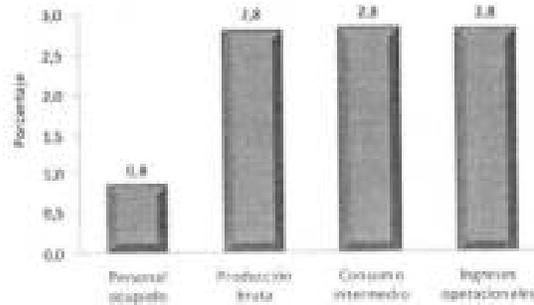
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. –
TELEPACIFICO
NIT 890331524-7
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA:

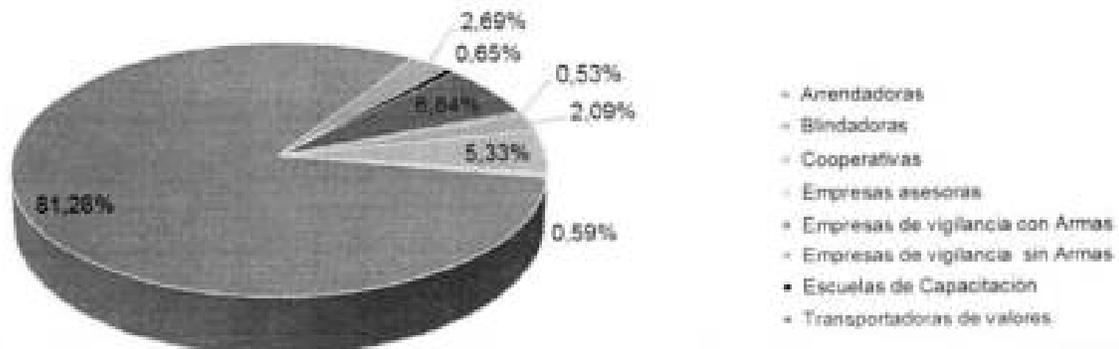
ENERO DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA

Total nacional
2016/2015



Fuente: DANE - EAS



	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
		ENERO DE 2021
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	

Empresas de Vigilancia con Armas

Posición	Razón social	Ingresos Operacionales
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE	\$ 361.066.218.728
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	\$ 285.943.177.061
3	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	\$ 208.037.905.000
4	FORTOX S.A.	\$ 201.125.428.753
5	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.	\$ 189.532.489.920
6	COLVISEG, COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.	\$ 172.543.146.933
7	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$ 170.163.352.236
8	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	\$ 127.840.102.926
9	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 123.985.594.280
10	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	\$ 105.283.058.812
11	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 97.965.779.865
12	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA.	\$ 96.792.200.795
13	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$ 96.177.478.712
14	SECURITAS COLOMBIA SA	\$ 92.936.711.000
15	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.	\$ 90.169.704.394
16	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	\$ 86.618.800.000
17	DELTHAC 1 SEGURIDAD	\$ 78.148.902.115
18	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.	\$ 76.148.764.320
19	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	\$ 69.449.985.704
20	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	\$ 64.286.236.352
TOTAL		\$ 2.294.215.057.900

c. Estudio de la demanda

Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada son regulados por el Gobierno Nacional a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien a través de Circulares informa las tarifas mínimas vigentes para cada año, relacionadas con el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo. Para el año 2017 la Circular vigente es la Circular Externa No. 20194000000025 del 02 de Enero de 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, modificada por la Circular Externa No. 202013000000455 del 31 de Diciembre de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales hacen parte integral del presente estudio del sector.



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. –
TELEPACIFICO
NIT. 890331524-7
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA:

ENERO DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA

ANÁLISIS HISTÓRICO		
Empresa de Vigilancia	Contrato Y/o O. de G.	Valor
Seguridad Atlás	002-2012	16.442.863
Seguridad Atempí	012-2012	200.671.471
Seguridad Atempí	001-2013	29.507.310
Seguridad Napoles	016-2013	200.272.789
Seguridad Napoles	O.G. 29938	12.517.738
	234-2014	233.777.880
Seguridad Napoles	O.G. 22751	7.087.000
	O.G. 22835	6.760.865
Granadina Vigilancia	098-2015	269.366.338
	O.G. 23154	7.584.000
Granadina de Vigilancia	007-2016	34.634.210
	024-2016	242.776.036
Seguridad Napoles	O.G. 23903	14.754.340
	O.G. 24014	12.491.702
	O.G. 24083	6.692.047
	063-2017	248.144.774
Seguridad Napoles	O.G. 25060	15.207.620
	O.G. 25178	7.603.810
	099-2018	303.994.406
Seguridad Napoles	099-2018 ADICION	7.951.416
	O.S. 001-2019	16.500.000
	O.S. 001-2019 ADICION	8.250.000
	O.S. 147-2019	13.151.397
	039-2019	307.841.349
Seguridad Napoles	039-2019 ADICION	6.000.000
	O.S. 012-2020	17.500.000
	O.S. 149-2020	1.544.934
	004-2020	241.588.245
	004-2020 1 ADICION	95.244.364
	004-2020 2 ADICION	7.504.101
Total		2.593.363.005

II. Análisis de información

Dentro de los estudios que se realizan en el sector, para el presente proceso hemos considerado tomar la información disponible de información financiera reportada a diferentes entidades del orden nacional en relación a las actividades de ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA la cual nos arroja un consolidado de indicadores de los últimos 10 años para el caso Colombiano que integra informes consolidados de estados financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada y otros elementos sectoriales:



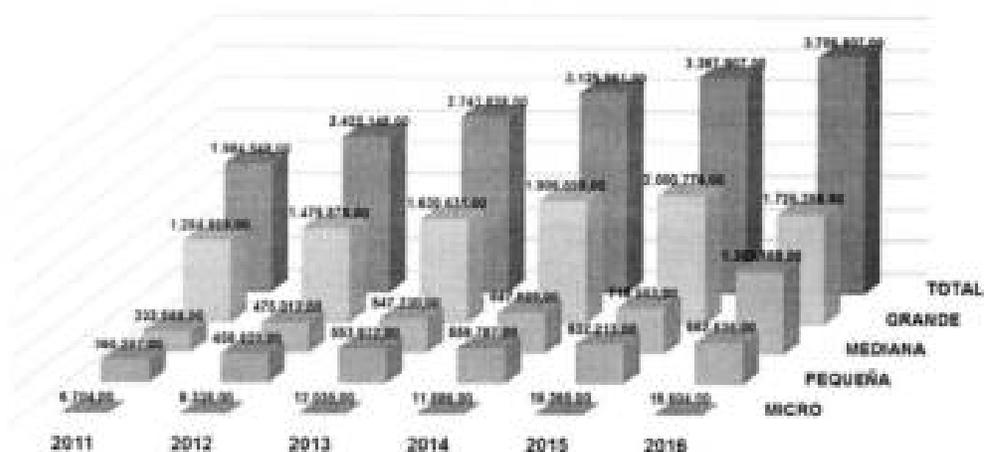
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. –
TELEPACIFICO
NIT. 890331524-7
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA:

ENERO DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA

PARTICIPACIÓN INGRESOS OPERACIONALES POR TIPO DE SERVICIO 2016 ACTIVOS POR TAMAÑO DE EMPRESA



INDICADORES DE LIQUIDEZ

LIQUIDEZ		2011	2012	2013	2014	2015	2016
RAZÓN CORRIENTE	Activo corriente /						
	Pasivo corriente	1,58	1,52	1,61	1,65	1,59	1,88
PRUEBA ÁCIDA	(Activo corriente -						
	inventarios) /	1,54	1,49	1,58	1,61	1,39	1,83
CAPITAL NETO DE TRABAJO *	Activo corriente -						
	Pasivo corriente	\$ 542.875	\$ 561.612	\$ 676.987	\$ 846.279	\$ 850.530	\$ 1.402.571

Fuente: Reporte Estados Financieros 2016, Aplicativo SEVEN -ERP

Resumen de las características de capacidad financiera y capacidad de organización recomendadas para el presente proceso de contratación:

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

CAPACIDAD FINANCIERA	CONDICIÓN	PROMEDIO DE INDICADORES
LIQUIDEZ	Mayor igual que (\geq)	> 4,0
Endeudamiento	Menor que (\leq)	0.50
Cobertura de intereses (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	Mayor igual que (\geq)	12,0
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
Rentabilidad del patrimonio	Mayor igual que (\geq)	0.40
Rentabilidad del activo	Mayor igual que (\geq)	0.20

CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO:

SEGMENTO	92000000	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia
FAMILIA	92120000	Seguridad y protección personal
CLASE	921215000	Servicios de guardias
PRODUCTO	92121500	Servicios de guardas de seguridad

UN JEFE DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Profesional en ingeniería de sistemas, y/o ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, demostrado con diploma o acta de grado, tarjeta profesional, acreditar ser consultor en vigilancia y seguridad privada vigente, expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada; acreditar diplomado en administración de la seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada; experiencia mínima de cinco (5) años en empresas cuyo objeto es la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, y una vinculación mínima con el proponente de mínimo cuatro (4) años, demostrados con pago a seguridad social.

Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo: Para la operatividad del servicio se requiere de un Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo con el siguiente perfil:

*Profesional en cualquier en Salud Ocupacional, o Ingeniería Industrial o Administración de la Seguridad, acreditar diploma o acta de grado, y tarjeta profesional si aplica.

*Especialización en Salud ocupacional o Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental demostrado con diploma y acta de grado

*Licencia Vigente para prestar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, o Salud ocupacional

*Diplomado en Alta Gerencia de la Seguridad Integral en empresas de vigilancia y seguridad

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT 890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

Privada.

*Certificado de psicofísico

*Acreditado en Evaluador en Competencias laborales expedido por el Servicio Aprendizaje-SENA o cualquier entidad competente autorizada, en la mesa sectorial de vigilancia y seguridad privada.

*Consultor en Vigilancia y Seguridad Privada, demostrado con licencia expedida por la Supervigilancia vigente.

*Haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas.

*Diplomado en Sistema Integrados de Gestión Con Énfasis en ISO 45001 e ISO 31000.

*Formación en Gestión de Riesgo Bajo la Norma: ISO 31000.

*Experiencia como responsable del Sistema de Gestión, en empresas de Vigilancia y Seguridad Privada mínimo de tres (3) años.

*Vínculo laboral con el proponente de mínimo de cuatro (4) años demostrable con planilla de pagos a seguridad social y parafiscales.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también, se investigó sobre los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones encontrando que es muy favorable para los intereses de LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO, según Conforme a las tarifas establecidas en el Decreto 4950 de 2007, y su forma de aplicación reguladas mediante la Circular Externa No. 20201300000455 del 31 de Diciembre de 2020, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se relacionan a continuación los valores mensuales aproximados del servicio de vigilancia:

Durante el plazo de ejecución del contrato, Telepacífico se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio ocasionales, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la entidad, previa información que en forma oportuna se le da a conocer al contratista por parte del supervisor y/o interventor del contrato, con el visto bueno del Director Administrativo, informando oportunamente al supervisor del contrato y el contratista.

Conforme a las tarifas establecidas en el Decreto 4950 de 2007, y su forma de aplicación reguladas mediante la Resolución No. 000224 y la Circular Externa No. 20201300000455 del 31 de Diciembre de 2020, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se relacionan a continuación los valores aproximados del servicio de vigilancia y seguridad privada para el periodo restante del año 2021



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. –
TELEPACIFICO
NIT.890331524-7
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA:

ENERO DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA

Es necesario anotar que los valores aproximados de los servicios de vigilancia y seguridad privada, ocasionales se establecen con base en el número de servicios del anterior Contrato de vigilancia No. 004 de 2020.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TARIFA	AYS	SUMA	AIU INFORMATIVO	IVA 19%	FACTURACION X SERVICIO	VALOR SERVICIO POR 10 MESES
Servicio de Vigilancia de un (1) Guarda Armado 24 horas todo el mes de lunes a domingo incluido festivos Armado y Medio de	1	7.995.029	\$ 799.503	\$ 8.794.532	\$ 879.453	\$ 167.096	\$ 8.961.628	89.616.278
Servicio de Vigilancia de un (1) Guarda Armado 24 horas todo el mes - PORTERIA DE PRODUCCION	1	7.995.029	\$ 799.503	\$ 8.794.532	\$ 879.453	\$ 167.096	\$ 8.961.628	89.616.278
Servicio de Vigilancia de un (1) Guarda Rondero 24 Horas Armado todo el mes	1	7.995.029	799.503	8.794.532	879.453	167.096	8.961.628	89.616.278
Servicio de Vigilancia de un (1) Guarda Armado 24 horas todo el mes de lunes a domingo incluido.	1	7.995.029	799.503	8.794.532	879.453	167.096	8.961.628	89.616.278
Servicio de Supervision Motorizada de una (1) Visita Diaria todo el mes de lunes a	1	550.000	44.000	594.000	59.400	11.286	605.286	6.052.860
Servicios Ocasionales	1	1.406.793	112.543	1.519.336	151.934	28.867	1.548.204	15.482.035
TOTAL	6	32.530.115	3.242.012	35.772.127	3.577.213	679.670	38.000.001	380.000.007

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SIETE PESOS MCTE. (\$ 380.000.007,00)**, incluido el impuesto de valor agregado IVA.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
		ENERO DE 2021
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	

4.3 FORMA DE PAGO:

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualmente de acuerdo al servicio prestado, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago. Una vez dicha factura se encuentre debidamente legalizada se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes, de acuerdo a los turnos prestados y el número de guardas utilizados efectivamente de acuerdo con las tarifas de la propuesta de EL CONTRATISTA.

4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número CDP: 160.

Fecha de Expedición: 22 de Enero de 2021

Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2021

Valor: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SIETE PESOS MCTE. (\$ 380.000.007,00)**, incluido el impuesto de valor agregado IVA.

Compromiso que Respalda: al Rubro Presupuestal No. 1220201 Vigilancia, del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del año 2021.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección del servicio del contratista y la celebración del contrato, se aplicaran los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se atemperan a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No 196 de Junio 27 de 2014. Se tomarán como factores de selección del objeto a contratar, el valor de la propuesta, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente estudio.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

FACTOR	PUNTAJE
Capacidad Técnica	70
Incentivo a la industria Nacional	20
Ofrecimientos Adicionales	10
TOTAL	100

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
		ENERO DE 2021
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	

CAPACIDAD TÉCNICA. SOBRE 70 PUNTOS

La capacidad técnica será evaluada sobre los siguientes aspectos:

a. Factor Antigüedad de la Firma. (Sobre 20 Puntos)

Se le asignará puntaje a los proponentes, que acrediten la siguiente antigüedad de servicio de la empresa. Para tales efectos, se tomará como fecha de iniciación de actividades la fecha de constitución que aparezca en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que se presente junto con la propuesta, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, mediante la siguiente ponderación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTOS MÁXIMOS (20)
1	Antigüedad entre 30 años o más	20
2	Antigüedad entre 11 hasta 29 años	15
3	Antigüedad entre 5 hasta 10 años	10

B. POR NIVEL DE CAPACITACIÓN DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO (Sobre 20 puntos)

Con el fin de evaluar la calidad de la propuesta, la Sociedad Televisión Telepacífico Ltda., tendrá en cuenta el talento humano ofrecido para coordinar el contrato, ejecutar el servicio de supervisión y prestar el servicio de vigilancia. Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, estos requisitos puede ser cumplido de forma conjunta.

ÍTEM	POR NIVEL DE CAPACITACIÓN DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO	PUNTOS MÁXIMOS
1	El proponente que ofrezca los tres supervisores que acredite curso de especialización de supervisión en vigilancia y seguridad privada en seguridad a entidades oficiales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada y que lleve por lo mínimo cinco años con la empresa. Para lo cual deberá anexar la hoja de vida con los soportes, consultores de vigilancia.	20
2	Quien no lo acredite o lo haga parcialmente	0

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

C. MEDIO DE TRANSPORTE: (Máximo 10 puntos)

ITEM	MEDIOS DE TRANSPORTE PARA PUNTOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	PUNTOS MÁXIMOS (10)
1	Se otorgará al proponente que acredite la propiedad de al menos dos (2) vehículos modelo 2020 en adelante, operativo para el servicio; el oferente deberá adjuntar la Tarjeta de propiedad, SQAT vigente, e inscripción del vehículo en el sistema RENOVA.	10
2	Quien no lo acredite o lo haga parcialmente	0

D. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: (Máximo 20 puntos)

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PUNTAJE MAXIMO (20)
Se otorgará al proponente que acredite contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente a la fecha de cierre, donde demuestre los amparos de uso indebido de armas de fuego, errores de puntería, uso de caninos y otros elementos de seguridad, con coberturas adicionales, según la siguiente tabla	
Cobertura de 5000 a 10000 SMMLV	20
Cobertura de 3000 a 4999 SMMLV	15
Cobertura de 3000 a 3999 SMMLV	10
Cobertura de 500 a 2999 SMMLV	5
Cobertura menor a 500 SMMLV	0

Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, este requisito puede ser cumplido de forma conjunta

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	20
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	10
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0

OFRECIMIENTOS ADICIONALES

ÍTEM	FACTOR OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS MÁXIMOS
1	Se otorgara porcentualmente al proponente que ofrezca por lo menos cinco (5) Cámaras para el CCTV, para las áreas que no están monitoreadas, Control de Inventarios para la salida y entrada de equipos con su respectivo lector de barras. Respectivamente funcionando.	5
2	Se otorgara porcentualmente al proponente que ofrezca el mantenimiento preventivo y correctivo al CCTV (Cámaras, Cableado y Tarjetas de Video), Red contra incendios (Sensores de Humo) Alarmas (Sensores de Movimiento, infrarrojos y Magnéticos), Controles de Acceso (Biométrico y Digitales), Sistema RFID o Identificación por Radio Frecuencia y a los DVR . Igualmente organizar y marcar el cableado de los mismos en el centro de cómputo, realización del informe de acuerdo a la evaluación y diagnóstico de los equipos.	5
TOTAL		10

La ponderación se realizará a través de la siguiente fórmula Aritmética:

$$P_{ik} = \left(\frac{Vmax_k * NEA_{ik}}{NEAmax_k} \right) \alpha + \left(\frac{Vmax_k * PEA_{ik}}{PEAmax_k} \right) \beta$$

Donde,

P_{ik} = Puntaje parcial de proponentes i por el ítem k , con el proponente $i=1..$ hasta el

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

número total de
proponentes; mientras el número de ítem $k=1 \dots$ hasta 4.

V_{max_k} = Valor Puntaje Máximo por cada k ítem.

NEA_{ik} = número de la cantidad de equipos accesorios k -ésimos adicionales ofrecidos por el proponente i .

NEA_{max_k} = número máximo de cantidad de k -ésimo Equipos accesorios adicionales entre los proponentes.

α = 0.10 **Factor de ponderación de cantidad de equipos accesorios adicionales**

PEA_{ik} = Precio total de la cantidad de equipos accesorios k -ésimos adicionales ofrecidos por el proponente i .

PEA_{max_k} = Precio total máximo de cantidad de k -ésimo Equipos adicionales entre los proponentes i .

β = 0.10 **Factor de ponderación de Precio de los equipos adicionales.**

Puntaje total de cada proponente:

$$Puntaje_j = \sum_{k=1}^2 P_{jk}$$

Donde,

P_j = Puntaje Total del proponente P_j , con $j=i=1 \dots$ hasta n , donde n es el número total de proponentes;

Mientras que k número de ítem $k=1 \dots$ hasta 2.

Nota:

El proponente debe indicar el valor en precio FOB de los equipos accesorios adicionales a ofertar. Si omite este valor, la entidad lo tomara como 0, para efectos de la calificación.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA:
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las propuestas que no cumplan serán rechazadas. El valor total de la propuesta se indicará en número y letras, incluyendo el IVA. En caso de que no se discrimine este impuesto, se entenderá incluido dentro del monto total ofrecido. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. La Empresa efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta el alcance del Contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. –
TELEPACIFICO
NIT.890331524-7
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA:

ENERO DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACION	
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO				
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA		
OPERACIONAL	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN LA OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		X					X	CONTRATISTA
ECONOMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X					X	CONTRATISTA



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. –
TELEPACIFICO
NIT.890331524-7
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA:

ENERO DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA

<p>EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO Y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.</p>	<p>LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS, LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.</p>	X	X	CONTRATISTA
<p>ERRORES U OMISIONES</p>	<p>LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN</p>	X	X	CONTRATISTA

7. LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION:

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA: ENERO DE 2021
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	

suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: **A) Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **PARÁGRAFO I.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO II.** La garantía única y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.: **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo.

El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación que se pretende adelantar no se encuentra bajo los parámetros de trato internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de tratos de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 1082 de 2015.


CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA.
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO
 Elabora y Proyecto: Diego Fernando Quinto González

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890331524-7 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE VIGILANCIA	ENERO DE 2021